

LECCIONES APRENDIDAS

CIDH CELEBRA LEY DE CREACIÓN DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA EN COSTA RICA*

La Comisión Interamericana Derechos Humanos (CIDH) celebra la reciente adopción por parte del Estado costarricense de la ley de Creación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ley No. 9204). De acuerdo con esta norma. mecanismo tiene la finalidad de proteger los derechos de las personas en custodia del Estado mediante la ejecución de inspecciones regulares a los centros de aprehensión, detención y privación de libertad. La CIDH valora esta acción como un paso importante en la protección de los derechos fundamentales de personas privadas de libertad y en el cumplimiento de las obligaciones internacionales de Costa Rica en materia de derechos humanos.

Asimismo, la CIDH insta al Estado a adoptar las medidas necesarias para que el sistema establecido en esta nueva ley cuente con los recursos suficientes y el apoyo institucional necesario para ejercer sus funciones de manera efectiva y con la autonomía e independencia que la naturaleza de sus funciones de monitoreo requieren.

La Comisión Interamericana considera que en atención a la naturaleza fundamental de derechos humanos que se hayan en juego con el acto de la reclusión la gestión penitenciaria en general debe regirse por criterios estrictos de transparencia, apertura y monitoreo independiente. La Corte Interamericana ha establecido como criterio fundamental, que "la forma en que se trata a un detenido debe estar sujeta al escrutinio más estricto. tomando en cuenta la especial vulnerabilidad aquél". de

La condición esencial para un efectivo escrutinio de la gestión penitenciaria es precisamente el monitoreo independiente de sus operaciones y de los establecimientos de privación de libertad (en sentido amplio). En este contexto, son particularmente relevantes los mecanismos de monitoreo creados

DIRECCIÓN GENERAL
GRUPO DE DERECHOS HUMANOS



LECCIONES APRENDIDAS

en virtud de tratados, como el Mecanismo Nacional de Prevención contemplado Protocolo en el Facultativo de la Convención contra la Tortura de las Naciones Unidas. En este sentido. la Comisión Interamericana reitera su llamado a los Estados miembros de la OEA a ratificar este tratado, y en el caso de aquellos que ya lo han hecho a implementar poner У funcionamiento Mecanismo el Nacional de Prevención contemplado el en mismo.

*Tomado de http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2014/03 1.asp 2014-04-02

HUMANUS

DIRECCIÓN GENERAL
GRUPO DE DERECHOS HUMANOS